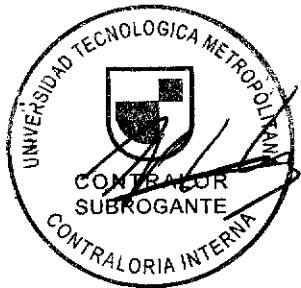


D.J.(688)

SANTIAGO, 29 SEP 2011

RESOLUCION Nº 04526 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 260 de 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, y lo solicitado por la Directora de Capacitación y Postítulos, mediante Memorándum Nº 170 de 22 de agosto de 2011.

RESUELVO:

I. Apruébase el Contrato de Arrendamiento de Salas de Clases, celebrado entre LA COMPAÑÍA DE MARIA MARIANISTA, RESIDENCIA UNIVERSITARIA CARDENAL CARO y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, de 9 de septiembre de 2011.

II. El texto del Contrato de Arrendamiento consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

III. Impútese el gasto al Subtítulo 1 "Gastos en Operación", ítem 1.4, "Compra de Bienes y Servicios", ítem 2.6, 2.4, 2.5 del presupuesto vigente de la Universidad.

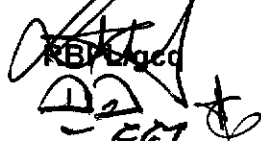
Regístrese y Comuníquese.



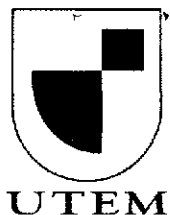

LUIS PINTO FAVERO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección de Administración (con Anexo 1)
Dirección de Finanzas (con Anexo 1)
Dirección de Capacitación y Postítulos (con Anexo 1)
Departamento de Contabilidad (con Anexo 1)
Departamento de Abastecimiento (con Anexo 1)
Unidad de Adquisiciones (con Anexo 1)
Unidad de Control Presupuestario (con Anexo 1)


KB/Blaco
12
- ECT


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 09 de septiembre de 2011, entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, Rut N° 70.729.100-1, en adelante la "UTEM", representada legalmente por su Rector, don Luis Leonidas Pinto Faverio, chileno, cédula nacional de identidad N° 3.486.394-3, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 161, comuna de Santiago, por una parte, y por la otra, LA COMPAÑÍA DE MARÍA-MARIANISTA, Rut N° 81.795.162-7, en adelante la "Compañía", representada legalmente para estos efectos por la Directora de la Residencia Universitaria Cardenal Caro, señora Gabriela del Rosario Vivanco González, chilena, cédula nacional de identidad N° 7.911.782-k, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 173, comuna de Santiago, se ha convenido en la celebración del siguiente convenio:



PRIMERO: La Compañía da en arrendamiento a la UTEM el uso de la Aula Maga de la Residencia Universitaria Cardenal Caro, ubicada en calle Dieciocho N° 173, comuna de Santiago. El arriendo de dicho Salón se requiere para realizar actividades docentes del Postítulos Familia e Infancia, primera versión, un sábado al mes en el horario de 9:00 a 18:00 horas.

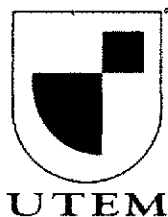
En principio, las fechas de uso del Aula, serían las siguientes:

20 DE AGOSTO DE 2011
24 DE SEPTIEMBRE DE 2011
22 DE OCTUBRE DE 2011
19 DE NOVIEMBRE DE 2011
17 DE DICIEMBRE DE 2011
22 DE ENERO DE 2012
17 DE MARZO DE 2012
21 DE ABRIL DE 2012
19 DE MAYO DE 2012

SEGUNDO: La renta será de un valor diario de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos), por el Aula Magna.

TERCERO: La Compañía declara estar en cabal y completo conocimiento que la UTEM celebra el presente contrato con ocasión de un imprevisto de absoluta fuerza mayor, como lo es la situación actual de toma de sus campus universitarios, que le impide desplegar su función docente en sus propias dependencias, no teniendo noticia cierta de cuando cesarán los elementos que configuran esa coyuntura. De ahí que, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula primera de este contrato, la Compañía acepta mantener y renovar el

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA



contrato por periodos semanales, permitiendo a la UTEM dar término del presente contrato de arrendamiento, previo aviso por escrito a la Compañía con dos días de anticipación.

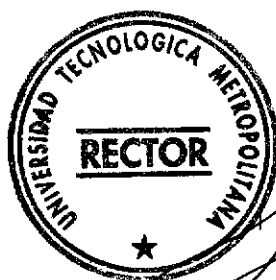
CUARTO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



QUINTO: La personería de don Luis Leonidas Pinto Faverio para representar a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA consta en razón del artículo 1 de la Ley N° 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 260 de fecha 08 de julio de 2009, y del artículo 11 letra a) del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de doña Gabriela del Rosario Vivanco González para efectos de representar a la COMPAÑÍA DE MARÍA-MARIANISTA, en la suscripción de este contrato, consta en certificación de fecha 3 de agosto de 2011, del Superior Subrogante de la Compañía, señor Jesús Gómez Martínez.

SEXTO: El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

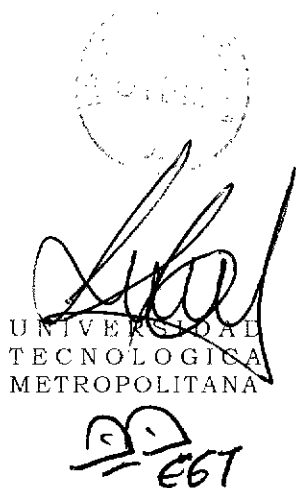


Luis Leonidas Pinto Faverio
LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Gabriela del Rosario Vivanco González

GABRIELA DEL ROSARIO VIVANCO GONZÁLEZ
DIRECTORA DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA CARDENAL CARO
EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA MARIA-MARIANISTA



COMPAÑÍA DE MARIA
MARIANISTAS
Residencia Universitaria
Cardenal Caro
Santiago de Chile